



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 20 de Diciembre de 1976.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

782 - 76

Expte. n° 1.446/76

VISTO:

Que resulta necesario en forma inmediata proceder a definir la organización funcional de la Dirección de Alumnos, imprimiendo a la misma una dinámica eficiente, derivada de una estructura sólida que sea capaz de dar respuesta a principios de óptimos canales de información y control, para que resulte una unidad altamente eficiente; y

CONSIDERANDO:

Que, cualquiera sea el sistema organizativo que se defina el mismo debe contar con una alimentación de datos igualmente "eficiente", lo que supone además de la corrección de la información que le suministren, el cumplimiento estricto de normas administrativas;

Que el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales cuenta con personal capacitado en Organización y Métodos que pueden diagramar la estructura administrativa, humana y funcional;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Disponer que el Sr. Director del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, tenga a su cargo la creación de un equipo de trabajo cuya finalidad específica será:

- a) Realizar un diagnóstico de la situación actual de la Dirección de Alumnos;
- b) Preparar un anteproyecto de organización funcional y humana para la Dirección de Alumnos que sea capaz de dar una respuesta eficiente a la situación diagnosticada, donde se prevea la coordinación con los Departamentos y con el Departamento de Títulos y Legalizaciones;
- c) Preparar los cursogramas de "alimentación" y funcionamiento del sistema / propuesto y el manual de procedimientos.

ARTICULO 2°.- Dentro del lineamiento dispuesto en el artículo anterior, la Dirección del Departamento procederá a ampliar las instrucciones y tomará // los recaudos para la ejecución del trabajo dispuesto.



...//



Universidad Nacional de Salta

...///

- 2 -

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

782 - 76

Expte. nº 1.446/76

ARTICULO 3º.- La labor encomendada por el artículo 1º de la presente deberá estar concluída antes del día 31 de marzo de 1977.-

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. AC.

Gustavo E. Wierna
C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

Hugo Roberto Ibarra
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR